ADENDA No. 1

MÍNIMA CUANTÍA No IP 008 DE 2025

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto Contractual de la Administración Pública que se encuentra contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, la Resolución de nombramiento No. 2024010471 del 8 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 049 del 8 de marzo de 2024 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el pasado 27 de mayo de 2025, el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA publicó la Invitación Pública junto con sus Anexos en la plataforma transaccional SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. IP 008 de 2025, cuyo objeto consiste en: *"SUMINISTRAR ENSAYOS DE APTITUD O COMPARACIONES INTERLABORATORIOS DISTINTAS A ENSAYOS DE APTITUD PARA LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA."*

Que el 06 de junio de 2025, día máximo para la presentación de ofertas, el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA recibió mensaje público por parte de la empresa EXPERTQUIM S.A.S., en el siguiente sentido:

> *"Buenos días estimados señores*
>
> *Hemos tenido que escalar ante la mesa de ayuda de SECOP II, el caso N° 1382341. Toda vez que al presentar la oferta no es posible la totalizacion (sic) de los grupos a los cuales nos estamos presentando.*
>
> *La mesa de ayuda del SECOP II, despues (sic) de más de 1 hora en linea (sic) nos indica que el problema esta asociado a que el total de las listas de precios de los grupos aparentemente no fueron configurados por parte de la entidad para la sumatoria de todos los grupos ofertados.*
>
> *Agradecemos su acostumbrada y oportuna colaboración, para poder finalizar la presentacion (sic) de la oferta*
>
> *Saludos,*
>
> *María del Pilar Barbosa*
>
> *Representante Legal"*

Que el anterior mensaje fue recibido a través de la Plataforma de SECOP II identificado con la referencia CO1.MSG.7992527 *(06/06/2025 09:51:51(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.

Que en este sentido, el Comité Evaluador Jurídico del proceso pone en conocimiento del ordenador del gasto la citada situación, con el fin que la misma sea resuelta en los términos legales dispuestos para tal fin.

Que una vez revisada la observación se evidenció que la configuración del proceso dentro de la plataforma SECOP II en la sección lotes se configuró no adjudicar el proceso por lotes, siendo lo correcto la adjudicación hasta por siete (7) lotes como se evidencia en la Invitación Pública y sus anexos.

Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para la expedición de adendas se surtió el pasado 4 de junio de 2025 a las 19:00; no obstante, se hace necesario modificar la configuración en SECOP II para garantizar la presentación de ofertas por lotes, motivo por el cual se requiere realizar las actuaciones necesarias que permitan el saneamiento del proceso, y con ello permitir la participación de proponentes en igualdad de condiciones, motivo por el cual se requiere retrotraer el proceso, hasta la etapa de expedición de adendas.

Que por lo tanto, para garantizar la eficiencia, eficacia y la efectividad en la gestión contractual, frente a las necesidades del servicio, mediante Resolución No. 2025023664 del 06 de junio de 2025 se saneó el proceso.

Que por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ordenadora del Gasto procede a expedir la presente Adenda la cual hace parte integral de la Invitación Pública junto con sus Anexos, en aras de configurar la adjudicación de proceso por lotes y establecer el nuevo cronograma con el cual se dará continuidad al Proceso de Contratación que nos ocupa.

En mérito de lo anterior, la Secretaria General del Invima,

RESUELVE:

PRIMERO: En cumplimiento de lo previsto en la Resolución No. 2025023664 del 06 de junio de 2025 "*Por la cual se sanea el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. IP 008 de 2025.*"**,** el Cronograma del Proceso quedará así:

Plazo máximo para expedir adendas	***6/06/2025 19:00*** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Presentación de Ofertas	***10/06/2025 14:00*** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobres	***10/06/2025 14:02*** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	***10/06/2025 14:04*** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	***16/06/2025 23:59*** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	***17/06/2025 23:59*** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aceptación de ofertas	***20/06/2025 23:59*** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	***26/06/2025 12:00*** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	***26/06/2025 12:30*** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SEGUNDO: Las disposiciones que no hayan sido modificadas y/o aclaradas expresamente mediante la presente Adenda, continuarán rigiéndose en los mismos términos de la Invitación Pública junto con sus Anexos.

Los demás aspectos del presente Proceso de Contratación permanecen sin modificación alguna.

Dada en Bogotá D.C., el 06 de junio de 2025.

Con la publicación de este documento en la plataforma SECOP II, los proveedores interesados conocen y aceptan todos los documentos y la modificación del proceso de selección, así como los lineamientos especiales y generales y los anexos relacionados.

Proyectó: Alexánder Vela – Abogado Contratista del GGC
Revisó: Sandra Milena Romero Garzón – Abogada Contratista de la Secretaría General
Julián Hernández Muñoz – Coordinador del GGC
Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno – Secretaria General